Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía".

RESOLUCIÓN Nº 736/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023, AL OFERENTE "SEDEX", PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PALACETE MUNICIPAL", ID Nº 435.265.----------

VISTO:

El Exp. Nº 106/2023 de la Intendencia Municipal, donde solicita la Aprobación de la Adjudicación al Oferente SEDEX, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 "Adquisición de Aires Acondicionados para el Palacete Municipal", ID Nº 435.265.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36º La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Inc. "c" aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas".----------

Dictamen Nº 253/2023 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 019/2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual aconsejan aprobar la Adjudicación al Oferente SEDEX, , en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 "Adquisición de Aires Acondicionados para el Palacete Municipal", por la suma de Gs. 406.099.320 (guaraníes cuatrocientos seis millones noventa y nueve mil trescientos veinte), conforme al Dictamen Nº 241/2023 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 11 de noviembre del 2023, Dictamen Nº 03/2023 de la Asesoría Económica de la Junta Municipal, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por mayoría de sus miembros presentes.----------

RESUELVE:

ART. 1º.- Aprobar la Adjudicación al Oferente **"SEDEX"**, RUC 4.987.738-0, Representante Legal Gissela María Velázquez Marín, por la suma de Gs. 406.099.320 (guaraníes cuatrocientos seis millones noventa y nueve mil trescientos veinte), para la "Adquisición de Aires Acondicionados para el Palacete Municipal", ID Nº 435.265, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, para su cumplimiento, cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (ACTA Nº 104).-

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUA · SECRETARIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURION
Secretario Jta. Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUA · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

SR. ASCENCIO ACOSTA TRINIDAD
Presidente Jta. Municipal

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos".

Téngase por Resolución Municipal, quedando Sancionada y Promulgada la misma, a los 17 días del mes de Noviembre del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", comuníquese y archívese.

Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Intendente Municipal

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

RESOLUCIÓN I.M. Nº 823 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PALACETE MUNICIPAL" AL OFERENTE SEDEX CON RUC Nº 4.987.738-0, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4º INCISO B) DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 Y LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Itauguá, 04 de noviembre de 2023

VISTA: *La Nota D.O.C. Nº 110 de fecha 04 de noviembre de 2023, presentada por la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad, y; eleva el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación encargado de la evaluación y recomendación de adjudicación de la LCO N.º 01/2023 "Adquisición de aires acondicionados para el Palacete Municipal" - ID Nº 435.265, así como los antecedentes del proceso de contratación, y;*

CONSIDERANDO: *Que, a través de la misma eleva el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación encargado de la evaluación y recomendación de adjudicación de la LCO Nº 01/2023 "Adquisición de aires acondicionados para el Palacete Municipal" - ID 435.265, así como los antecedentes del proceso de contratación;*

Que se verifica el cumplimiento de los plazos de difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en los términos de la legislación vigente;

Que conforme al Informe de Evaluación que inició en fecha 31 de octubre de 2023 y finalizo en fecha 02 de noviembre de 2023, fue evaluada legal, técnica y económicamente la oferta presentada; y se concluye que resulta conveniente adjudicar al Oferente SEDEX. con RUC Nº 4.987.738-0 según los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las estipulaciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19, CAPÍTULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC) en su Art. 7º Funciones, inc. g) reza cuanto sigue: "Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión";

Que se verifica la fundamentación del Comité de Evaluación y los trámites de rigor ante la Junta Municipal en los plazos de adjudicación, concluyéndose en razonables y en necesaria la prosecución de los trámites administrativos para garantizar la continuidad del proceso para la adquisición de aires acondicionados para el palacete municipal;

Que la presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4022/2023 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023 por un monto de Gs. 420.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte millones);

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. Nº 823 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PALACETE MUNICIPAL" AL OFERENTE SEDEX CON RUC Nº 4.987.738-0, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4º INCISO B) DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 Y LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: "a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas …j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y a realizar las adjudicaciones";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art. 1°- ***ADJUDICAR*** *la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Adquisición de aires acondicionados para el Palacete Municipal "al oferente SEDEX con R.U.C N° 4.987.738-0, cuyo representante legal es la señora Gissela María Velázquez Marín, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º Inciso b) de la Resolución DNCP Nº 483/2021 y la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; de acuerdo al siguiente detalle:*

Monto Adjudicado: Gs. 406.099.320 (Guaraníes Cuatrocientos seis millones noventa y nueve mil trescientos veinte) IVA Incluido.

Art. 2°- ***DISPONER*** *que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá, sea la encargada de administrar el contrato suscrito con la firma adjudicada; como de velar por la vigencia del contrato y las garantías contractuales respectivas.*

Art. 3°- ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al Rubro 541 Adquisición de Muebles y Enseres, del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá asignado para el Ejercicio Fiscal 2023.*

Art. 4°- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.